



La Tesorería General de la Seguridad Social establece un servicio de asistencia técnica y asesoramiento para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social a las empresas de más de 10 trabajadores. (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2011)

Esta resolución tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la prestación de un servicio de asistencia técnica y asesoramiento en materia de cotización, bajo la denominación de servicio de apoyo a la cotización (SAC).

A través de dicho servicio, la Tesorería General de la Seguridad Social facilitará a los empresarios que reúnan determinadas condiciones el cumplimiento de sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social, mediante la elaboración y puesta a disposición, con carácter mensual, del documento electrónico de pago para la liquidación e ingreso de cuotas a la Seguridad Social.

Podrán acogerse al servicio de apoyo a la cotización los empresarios con códigos de cuenta de cotización inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social que cuenten con un máximo de diez trabajadores en el momento de efectuar la solicitud de incorporación, que afectará exclusivamente a dichos códigos de cuenta de cotización.

Para acceder a este servicio, los empresarios con esos códigos de cuenta de cotización no deben disponer de

una autorización vigente para el uso del sistema de remisión electrónica de datos (Sistema RED) en la fecha de publicación de esta resolución ni con posterioridad a esa fecha.

Los documentos electrónicos de pago se expedirán por la Tesorería General de la Seguridad Social ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |